



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 331 -2018-MP/GDT

Ayacucho, **10 AGO. 2018**

VISTO:

El expediente N° 026604 del 27 de octubre del 2017, por el cual don **OSCAR FLORES ARANGO**, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial N° 617-2016-MPH/GDT de fecha 29 de diciembre del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 617-2016-MPH/GDT de fecha 29 de diciembre del 2016, se autorizó la sub división de un terreno sin cambio de uso, de un predio ubicado en el Jr. Los Artesanos, Lote 17 - Mz. "Q" de la "Asociación Asentamiento Humano Complejo Artesanal de Ayacucho" en el Distrito de Ayacucho;

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales y/o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio, o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo XIII, sub división de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los procedimientos administrativos, el TUPA y la Opinión Técnica favorable, mediante el Informe N° 086-2018-MPH-32-36/EJZR de fecha 30 de julio del 2018, se determina procedente rectificar la Resolución Gerencial de sub división de tierras aprobado, para ello es necesario dejar sin efecto legal la resolución primigenia;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución Gerencial N° 617-2016-MPH/GDT de fecha 29 de diciembre del 2016; por haberse consignado erróneamente un linderos y medidas perimétricas en los lotes de la sub división.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso, de un Predio que se ubica en el Jr. Los Artesanos, Lote 17 - Mz. "Q" de la Asociación Asentamiento Humano Complejo Artesanal de Ayacucho" en el Distrito de Ayacucho, con el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 17 (MATRIZ):

PROPIETARIO: OSCAR FLORES ARANGO

LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el frente Norte, con 5.55 ml., con Jr. Los Artesanos
- Por la derecha u Oeste, con 12.70 ml., 4.45 ml., y 12.24 ml., con el Lote 17A y Lote 16.
- Por la izquierda o Este, con 24.95 ml., con Lote 18.
- Por el fondo o Sur, con 10.04 ml., con Lote 4.

AREA : 193.45 m2. PERIMETRO : 69.93 ml.

SUB DIVISION:

LOTE 17 (SIRVIENTE)

PROPIETARIOS: OSCAR FLORES ARANGO, ARMANDO FLORES ARANGO Y GREGORIO FLORES ARANGO.

LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el frente Norte, con 5.55 ml., con Jr. Los Artesanos
- Por la derecha u Oeste, con 20.02 ml., 0.60 ml., y 4.93 ml., con el Lote 17A, Lotes 17B y 17C (Lotes Resultantes).
- Por la izquierda o Este, con 24.95 ml., con Lote 18.
- Por el fondo o Sur, con 4.99 ml., con Lote 4.

AREA : 136.03 m2. PERIMETRO : 61.04 ml.

LOTE 17 (RESULTANTE)

PROPIETARIOS: OSCAR FLORES ARANGO, ARMANDO FLORES ARANGO Y GREGORIO FLORES ARANGO.

LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el frente Norte, con 4.35 ml., con Jr. Los Artesanos
- Por la derecha u Oeste, con 20.02 ml., 0.60 ml., y 4.93 ml., con el Servidumbre de paso y Lote 17C.
- Por la izquierda o Este, con 24.95 ml., con Lote 18.
- Por el fondo o Sur, con 4.99 ml., con Lote 4.

AREA : 112.01 m2. PERIMETRO : 59.84 ml.



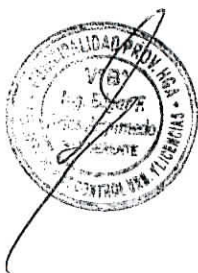
LOTE 17B (RESULTANTE)

PROPIETARIO: PABLO FLORES ARANGO

LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el frente o Este, con 6.12 ml., con el Servidumbre de Paso.
- Por la derecha o Norte, con 4.45 ml., con Lote 17A.
- Por la izquierda o Sur, con 4.45 ml., con Lote 17C (Lote Resultante).
- Por el fondo u Oeste, con 6.12 ml., con Lote 16.

AREA : 27.23 m2. PERIMETRO : 21.14 ml.



LOTE 17C (RESULTANTE)

PROPIETARIO: VICTOR PALOMINO ARANGO

LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el frente o Norte, con 0.60 ml., 1.20 ml., y 4.45 ml., con el Servidumbre de Paso y el Lote 17B (Lote Resultante).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la derecha u Oeste, con 6.12 ml., con Lote 16.
- Por la izquierda o Este, con 4.93 ml., con Lote 17 (Lote Resultante).
- Por el fondo o Sur, con 5.05 ml., con Lote 4.

AREA : 30.19 m2. PERIMETRO : 22.35 ml.

SERVIDUMBRE DE PASO:

AREA DE SERVIDUMBRE DE PASO:

LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

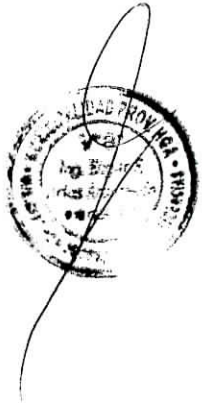
- Por el frente Norte, con 1.20 ml., con Jr. Los Artesanos
- Por la derecha u Oeste, con 20.02 ml., con el Lote 17A, Lotes 17B(Resultante) y Lote 17C (Resultante).
- Por la izquierda o Este, con 20.02 ml., con Lote 17 (Lote Resultante).
- Por el fondo o Sur, con 1.20 ml., con Lotes 17 y 17C (Lotes Resultante).

AREA : 24.02 m2. PERIMETRO : 42.44 ml.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

14 AGO 2018

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ Nº Bro: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. FANDELLO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCION AL CIUDADANO GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho... 14 AGO. 2018
Oficio Circ. Nº 2107-2018 - UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE LICENCIAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. el original de: RE-331-2018-MPH/UDT de fecha: 10 AGO. 2018
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE